

Resolución Presidencial N° 006–2023-UNJ

Jaén, 12 de enero del 2023

VISTO:

El OFICIO N° 011-2023-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de incorporación de saldos de balance 2022 Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y, el OFICIO N° 020-2023-UNJ-P, con fecha 12 de enero del 2023, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 638, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0188–2022-UNJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2022 por un monto de S/ 78'075,637.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 50° del numeral 50.1, párrafo 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del precitado Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Y en el inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de;

Que, en el párrafo iii. del numeral 21.3 del artículo 21, de la precitada Directiva, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24, de la precitada Directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine;

Que, con OFICIO N° 002-2023- UNJ/UTC, de fecha 11 de enero del presente año, la Unidad de Tesorería y Contabilidad alcanza a la Dirección General de Administración el Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, correspondiente al año 2022, por el importe total de S/ 8,338,257.76;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2023, a fin de atender el Plan de Fomento de la Investigación Formativa de la Universidad Nacional de Jaén 2023, por la suma de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 18 - Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Presidencial N° 006-2023-UNJ

Jaén, 12 de enero del 2023

| INGRESOS | | En Soles |
|--|-------------------|-----------------|
| FUENTE FINANCIAMIENTO: 18 - RECURSOS DETERMINADOS | | |
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE | 500,000.00 |
| 1.9.1 | SALDOS DE BALANCE | 500,000.00 |
| 1.9.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 500,000.00 |
| 1.9.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 500,000.00 |
| 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 500,000.00 |

TOTAL INGRESOS: **S/ 500,000.00**

| EGRESOS | | En Soles |
|---------------------------------|--|-------------------|
| SECCION PRIMERA | : GOBIERNO NACIONAL | |
| PLIEGO | : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO | |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS | |
| ACTIVIDAD | : 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | |
| FINALIDAD | : 0215120 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | |
| META | : 017 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 18-RECURSOS DETERMINADOS | |
| CATEGORIA DE GASTO | : 5 - GASTOS CORRIENTES | |
| GENERICA DE GASTO | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 500,000.00 |
| | 2.3. 1 COMPRA DE BIENES | 400,000.00 |
| | 2.3. 1.5 MATERIALES Y UTILES | 100,000.00 |
| | 2.3. 1.5.1 DE OFICINA | 100,000.00 |
| | 2.3. 1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 100,000.00 |
| | 2.3.1.8 SUMINISTROS MEDICOS | 300,000.00 |
| | 2.3.1.8.2 MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTALES Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS | 300,000.00 |
| | 2.3.1.8.2.1 MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTALES Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS | 300,000.00 |
| | 2.3.2 CONTRATACIONES DE SERVICIO | 100,000.00 |
| | 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 100,000.00 |
| | 2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS | 100,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO | 100,000.00 |

TOTAL EGRESOS: **S/ 500,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000002, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000002
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 12/01/2023
 DOCUMENTO : 111 / 006-2023-UNJ

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 11/01/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNJ.
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | |
|--------------|----------|---|---------------------------------------|------|------|----------------------------------|----------|----------------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESPE | ESPD |
| 0066 | 3000785 | 5005861 | 22 | 048 | 0109 | EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA | 0 | 500,000 |
| | 0017 | 0188108 | FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA | | | | 0 | 500,000 |
| | 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | | | | 0 | 500,000 |
| | 5 | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | | | | 0 | 500,000 |
| | | 2.3.1 COMPRA DE BIENES | | | | | 0 | 400,000 |
| | | 2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES | | | | | 0 | 100,000 |
| | | 2.3.1.5.1 DE OFICINA | | | | | 0 | 100,000 |
| | | 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | | | | 0 | 100,000 |
| | | 2.3.1.8 SUMINISTROS MEDICOS | | | | | 0 | 300,000 |
| | | 2.3.1.8.2 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE | | | | | 0 | 300,000 |
| | | 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS | | | | | 0 | 300,000 |
| | | 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | | | | | 0 | 100,000 |
| | | 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | | | | | 0 | 100,000 |
| | | 2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS | | | | | 0 | 100,000 |
| | | 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO | | | | | 0 | 100,000 |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 500,000 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESPE | ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|--|----|---|----|-----|------|------|-----------|----------------|
| 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | | | | | | 0 | 500,000 |
| | 1.9 SALDOS DE BALANCE | | | | | | | 0 | 500,000 |
| | 1.9.1 SALDOS DE BALANCE | | | | | | | 0 | 500,000 |
| | 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE | | | | | | | 0 | 500,000 |
| | 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | | | | | | | 0 | 500,000 |
| | 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | | | | | | | 0 | 500,000 |
| TOTAL | | | | | | | | 0 | 500,000 |

